

RESOLUCIÓN N°

4567 - 8

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ARANZAZU DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU EPARTAMENTO DE CALDAS"

EL SECRETARIO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE CALDAS en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2 y 4 de la Ley 1389 de 2010, la Ley 181 de 1995, la Ley 1618 de 2019, la Resolución Nacional N°001909 de agosto 5 de 1991 y el Decreto Departamental 004 modificado por el Decreto 011 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución establece que son derechos fundamentales de los niños: "(...) la vida, la integridad física, la salud (...)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".

Que por su parte el artículo 52 de la Constitución Política señala que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)"

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"; determina que "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados".

Que el artículo 16 de la citada Ley establece "*Que el deporte formativo es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes*"

Que la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006- Código de Infancia y la Adolescencia – en el artículo 41 establece como que: "El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (...) 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (...)".

Que mediante la Resolución N°001909 de agosto 5 de 1991 expedida por COLDEPORTES por medio de la cual se reglamenta el proyecto de ESCUELAS DE FORMACION establece que "*Las ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA son un proyecto educativo implementado como estrategia curricular para la orientación y la enseñanza del deporte al niño y al joven colombino, buscando su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, que mediante programas sistematizados le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva*"

4567-8

Por su parte, y ya que el Plan de Desarrollo del Departamento "Caldas 2024-2027", adoptado mediante la Ordenanza No. 974 de junio 07 de 2024, atiende los lineamientos de la **Línea estratégica**: Sostenibilidad social y humana que contempla el **Programa**: Jornada escolar complementaria con deporte, recreación y actividad física. **Subprograma**: Servicios deportivos y recreativos para el fomento de la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para niñas, niños y adolescentes. **Meta de Producto**: Realizar programas de deporte asociado para la infancia y adolescencia en los municipios del Departamento. **Proyecto**: Mejoramiento de los servicios deportivos y recreativos extraescolares de deporte asociado para el fomento de la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para niñas, niños y adolescentes del departamento de Caldas. **Actividad** 1.1.1 Apoyar la estrategia de deporte asociado para la infancia y adolescencia en los municipios del Departamento.

Que la "ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ARANZAZU", del municipio de Aránzazu, presentó a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas, la documentación pertinente para que fuera aprobado su funcionamiento en calidad de renovación.

Que una vez revisada la documentación presentada por la "ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ARANZAZU", cumple con lo requerido, siendo deber de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, avalarla de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la renovación de la "ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ARANZAZU" del municipio de Aránzazu.

ARTÍCULO 2°. El aval otorgado por parte de este Despacho a la escuela de formación deportiva la "ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ARANZAZU" es única y exclusivamente para la promoción deportiva de niños entre los "0" y "17" años en el municipio de Aránzazu Departamento de Caldas

ARTÍCULO 3°. El presente aval tiene una vigencia de dos años al cabo de la cual debe ser renovada.

ARTÍCULO 4°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES DUQUE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

Proyectó: Josué Fernando Medina Sepúlveda. Profesional Especializado 

Revisó: Claudia Marcela Suárez Valencia - Abogada Contratista - Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física 

Aprobó: Andrés Duque Osorio – Secretario de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas